



**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 01-2023
GUATEMALA, 01 DE ENERO DE 2023**

**EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA,
ENCARGADO DEL DESPACHO**

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil a través de Dictamen número D-DPR-DC/2022-039, expediente 2022-11056-MEM, de fecha 07 de diciembre de 2022, determinó procedente la creación de cuatro (04) puestos con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", con categoría de Servicios Directivos Temporales, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, en la forma y términos consignados en el cuadro que forma parte integral de dicho Dictamen; acción que fue aprobada por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de Providencia No. DTP-DEPRESE-1627-2022 y el Acuerdo Gubernativo 355-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas; mediante el cual faculta a las Autoridades Nominadoras para prorrogar los contratos con cargo al renglón de gasto 022 "Personal por Contrato" para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

Que el numeral tres (3) del Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 355-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, indica que la prórroga de los contratos se formalizará a través de la emisión del respectivo Acuerdo Interno.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo que para el efecto estipulan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 29 del Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil; 8 literales b) y c), 9 y 10 del Acuerdo Gubernativo No.628-2007 de fecha 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Finanzas Públicas Reglamento para la Contratación de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato"; Acuerdo Gubernativo número 355-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, publicado en el Diario de Centro América el 21 de diciembre de 2022; 4 literal b) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 382-2006 y sus reformas, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; y Dictamen número D-DPR-DC/2022-039, expediente 2022-11056-MEM, de fecha 07 de diciembre de 2022; Acuerdo Ministerial 354-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 y Acuerdo Ministerial 347-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la prórroga de los Contratos de Trabajo suscritos bajo el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", con categoría de Servicios Directivos Temporales, para el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (01-01-2023 al 31-12-2023), entre el Ministerio de Energía y Minas y los trabajadores que se indican a continuación:

LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE



No	Contrato No.	Fecha de Suscripción	Datos personales del Servidor	Datos Identificación del Puesto	Dirección	Vigencia de la Prórroga	Salario Inicial
1	01-2020	17/01/2020	Edward Enrique Fuentes López Código de Empleado 9901445900	Director Ejecutivo IV- Sin Especialidad 2023-11130014-000-00-0101-0044-05-15-00-000-001-000-022-00001	Dirección General de Energía	Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Q.20,000.00
2	02-2020	22/01/2020	Diana Waleska Florentino Cuevas Mazariegos Código de Empleado 9901486902	Director Ejecutivo IV-Sin Especialidad 2023-11130014-000-00-0101-0015-02-01-00-000-004-000-022-00001	Dirección General Administrativa	Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Q.20,000.00
3	01-2022	03/10/2022	Gerson Didier De León Código de Empleado 9901492731	Director Ejecutivo IV- Sin Especialidad 2023-1130014-000-00-0101-0021-03-11-00-000-001-000-022-00001	Dirección General de Hidrocarburos	Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Q.20,000.00
4	02-2022	03/10/2022	Álvaro Efraín Morales Carrillo Código de Empleado 9901439389	Director Ejecutivo IV- Sin Especialidad 202-11130014-000-00-0101-0033-04-12-00-000-001-000-022-00003	Dirección General de Minería	Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	Q.20,000.00

Artículo 2. El salario se complementa con bonos y otros beneficios económicos que son objeto del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo y demás asignaciones según corresponda, de conformidad con la ley.

Artículo 3. La presente prórroga de contratos, no obliga al Ministerio de Energía y Minas a mantener su vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (31-12-2023) y los mismos podrán darse por finalizados en cualquier momento, por ocurrir cualesquiera de las causas de terminación estipuladas en los contratos principales, así como por modificación de la estructura interna y faltas en el servicio.



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO
DE ENERGÍA
Y MINAS**

Artículo 4. Para los efectos correspondientes, el presente Acuerdo debe notificarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil, Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas y a las personas interesadas.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número 355-2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, publicado en el Diario de Centro América el 21 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE,



Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Viceministro de Energía y Minas
Encargado del Área Energética
Encargado del Despacho



Marlon Ednivan Morales Estrada
Encargado de Secretaria General de Forma Temporal

